

DECRETO N° 0077 DE 2014

MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CONSEJO ASESOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: son funciones del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo: representarlo judicial y extrajudicialmente"*.
2. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 18 establece que *"La supresión y simplificación de trámites será objetivo permanente de la Administración Pública en desarrollo de los principios de celeridad y economía previstos en la Constitución Política de Colombia y en la presente Ley"*.
3. Que la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan las disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos"*, establece en el artículo 1º: *"Objeto y principios rectores. La presente ley tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con la Administración Pública, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ella para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Carta Política. En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados:*
  1. *Reserva legal de permisos, licencias o requisitos. Para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, únicamente podrán exigirse las autorizaciones, requisitos o permisos que estén previstos taxativamente en la ley o se encuentren autorizados expresamente por esta. En tales casos las autoridades públicas no podrán exigir certificaciones, conceptos o constancias. (...)"*
4. Que el Decreto 1469 de 2010 *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencia urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones"*, estableció los requisitos para la obtención de licencias urbanísticas y otros trámites afines.

*[Handwritten signature]*





007

**Bucaramanga**  
una sola ciudad  
un solo corazón

5. Que el Municipio de Bucaramanga, la Cámara de Comercio de Bucaramanga y la Corporación Financiera Internacional IFC, suscribieron el 8 de septiembre de 2009 el acuerdo de Cooperación, en virtud del cual las partes finalmente, luego de la modificación introducida mediante adición No. 2, acordaron *"aunar esfuerzos para diseñar e implementar un modelo integral simplificado para la gestión de los tramites de permisos de construcción en la ciudad de Bucaramanga impulsado por el municipio y la Cámara de Comercio de Bucaramanga"*, para lo cual desarrollaron la Ventanilla Única del Constructor (VUC).
6. Que mediante resolución 0658 del 3 de octubre de 2013 se ordena a los curadores urbanos de Bucaramanga aplicar, implementar e integrar su sistema y poner en funcionamiento la Ventanilla Única de Construcción, VUC, en su sistema de gestión interna para la relación y el trámite de las distintas licencias urbanísticas radicadas en su despacho.
7. Que resulta necesaria la creación de un comité permanente que se encargara de proponer lineamientos para mejorar los trámites relacionados con la Ventanilla Única de la Construcción y su continuo mejoramiento.

En merito de lo expuesto, el alcalde de Bucaramanga,

#### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN.** Crease el Consejo Asesor de Permisos de Construcción, en el municipio de Bucaramanga, como instancia público - privada para el acompañamiento, optimización y desarrollo de reformas y simplificación de trámites de los procesos asociados a permisos de construcción y recibo de obras en la ciudad. Así también para fijar lineamientos, directrices y pautas para el cumplimiento de los procedimientos que se realizan a través de la Ventanilla Única del Constructor (VUC).

**ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACION.** El Consejo Asesor de Permisos de Construcción, en el Municipio de Bucaramanga estará integrado de la siguiente forma:

- El (la) Secretario (a) de Planeación o su delegado permanente quien lo presidirá
- El (la) Secretario (a) de Infraestructura o su delegado permanente
- El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado permanente
- El (la) Vicepresidente de Infomediación y registros de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o su delegado permanente.
- El (la) Curador Urbano N° 1 de Bucaramanga o su delegado permanente
- El (la) Curador Urbano N° 2 de Bucaramanga o su delegado permanente

*[Handwritten signatures and initials]*

0077

Bucaramanga  
una sola ciudad  
un solo corazón

- El (la) Gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga E.S.P. o su delegado permanente
- El (la) Gerente de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS S.A. o su delegado permanente
- El (la) Gerente de la Electrificadora de Santander ESSA E.S.P. o su delegado permanente

**PARAGRAFO. Serán invitados permanentes del Consejo asesor:**

1. El (la) Gerente Regional de Camacol Santander
2. Dos miembros de la junta directiva de Camacol Santander designados por ella misma
3. El (la) Presidente de la Sociedad Colombiana de Arquitectos
4. El (la) presidente de la Sociedad Colombiana de Ingenieros

**ARTICULO TERCERO. FUNCIONES.** Son funciones del Consejo Asesor de permisos de construcción

1. Efectuar el seguimiento a los procesos asociados a permisos de construcción y disponibilidades de servicios públicos domiciliarios por parte de las Empresas de Servicios Públicos, las curadurías y la Secretaria de Planeación del municipio.
2. Documentar los trámites y hacer seguimiento a las mediciones de Doing Business y servir como soporte de estos procesos
3. Generar y desarrollar mecanismos y procedimiento que permitan el correcto funcionamiento de la Ventanilla Única del Constructor (VUC), encaminados a la supresión de trámites innecesarios.
4. Realizar el seguimiento a través de indicadores de gestión y actualizaciones o evoluciones tecnológicas, para medir de forma permanente la efectividad de la plataforma tecnológica que soporta la Ventanilla Única del Constructor (VUC).
5. Fijar metas y proponer actividades que permitan la satisfacción de los usuarios de la Ventanilla Única del Constructor (VUC) y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
6. Incentivar el desarrollo de acciones que representen cambios radicales en la reducción de tiempos y tramites en las practicas asociadas a permisos de construcción y disponibilidades de servicios públicos
7. Efectuar la difusión de los logros y reformas que se alcancen

*[Handwritten signatures and initials]*

0077

Bucaramanga  
una sola ciudad  
un solo corazón

**ARTICULO CUARTO. SECRETARÍA TÉCNICA.** La Cámara de Comercio de Bucaramanga ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.

**ARTICULO QUINTO. REUNIONES.** El Consejo se reunirá ordinariamente mensualmente, el tercer jueves de cada mes, y extraordinariamente cada vez que se requiera, por convocatoria del Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga o su Delegado permanente.

**PARÁGRAFO.** El Comité Asesor de la Ventanilla Única del Constructor (VUC), se dará su propio reglamento.

**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bucaramanga, a los **20 MAY 2014**



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ**  
Alcalde de Bucaramanga

Proyecto: Gustavo Garcia Cedrei - Asesor externo  
Revisó: Gloria Pradilla - Profesional Especializado  
Vo Bo: Mauricio Mejía Abello - Secretario de Planeación  
Revisó Aspectos Jurídicos: Carmen Cecilia Simijaca Agudelo - Secretaria Jurídica  
Rosa María Villamizar Ortiz - Asesora Secretaria Jurídica  
Katherine Villamizar Altamar - Abogada Secretaria Jurídica

